

ADENDA NO. 0390/2023/SIDE/DES

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN NO. CCOL-0313/2022-SIDE/DES DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, POR CONDUCTO DE SUS TITULARES, MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, Y MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, RESPECTIVAMENTE, ESTA ÚLTIMA, ASISTIDA POR EL INGENIERO ARTURO ACOSTA FERNÁNDEZ, DIRECTOR DE ECONOMÍA SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, COMO “ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL”, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL “PODER EJECUTIVO”, Y POR LA OTRA PARTE NACIONAL FINANCIERA, (S.N.C.) INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN ROBERTO MARTÍNEZ ARAIZA, EN SU CARÁCTER DIRECTOR GENERAL Y APODERADO LEGAL DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “FIDEAPECH”; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- 1) Que en fecha 04 de julio del 2022, “LAS PARTES”, celebraron el Convenio de Colaboración No. CCOL-0313/2012-SIDE/DES (en lo sucesivo el “CONVENIO”), con el objeto de participar conjuntamente, “EL PODER EJECUTIVO”, mediante la aportación de recursos por la cantidad de \$1,814,286.00 (Un millón ochocientos catorce mil doscientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), y “EL FIDEAPECH”, mediante la aplicación de los mismos, para que lo administrara y destinara exclusivamente al programa “Apoyo para el Fomento a la Economía Social”, a fin del otorgamiento de incentivos económicos a Organismos del Sector Social de la Economía (OSSEs) para la adquisición de maquinaria, equipo y/o insumos.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Fomento a la Economía Social” para el ejercicio fiscal 2022.

- 2) A la fecha se han ejercido un total de \$1'814,286.00 (Un millón ochocientos catorce mil doscientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) del monto total del convenio señalado en el punto número uno, sin que al momento de firma del presente, exista remanente alguno.

DECLARACIONES:

I. DECLARA “EL PODER EJECUTIVO” QUE:

I.1. Para el ejercicio fiscal del año 2023, la Dirección de Economía Social dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, asignó, de su presupuesto, la cantidad de \$3'092,253.00 (Tres millones noventa y dos mil doscientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.) para destinarlo al programa “Apoyo

para el Fomento a la Economía Social”, en beneficios de las Sociedades Cooperativas y Asociaciones Civiles para la adquisición de maquinaria, equipo y/o insumos a través de “FIDEAPECH”, recurso que será adicionado al programa señalado en los antecedentes del presente instrumento legal.

I.2. Cuenta con los recursos suficientes para sufragar la presente adenda derivado de las cuentas número 101-5231101001- 43301-109- 999999- 000-000- 10441031-311- 1S043B1-C0101- E202T4-18-1110199-00000000 por el importe de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), 101-5231101001- 43301-109- 999999- 000-000- 10441031-311- 1S043B1-C0201- E202T4-18-1110199-00000000 por el importe de \$1,600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), 101-5231101001- 43301-109- 999999- 000-000- 10441031-311- 1S043B1-C0301- E202T4-18-1110199-00000000 por el importe de \$1,286,253.00 (Un millón doscientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), 101-5231101001- 43301-109- 999999- 000-000- 10441031-311- 1S043B1-C0401- E202T4-18-1110199-00000000 por el importe de \$36,000.00 (Treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), 101-5231101001- 43301-121- 999999- 000-000- 10441031-311- 1S043B1-C0301- E202T4-18-1110199-00000000 por el importe de \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.), conforme con lo señalado en la Reserva para Subsidios con No. de Requisición 104001852 de fecha 23 de marzo del 2023, debidamente autorizada por el C. Daniel Benitez Rojas Director Administrativo de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico. El destino del recurso que en virtud de la presente adenda se otorga, será para el programa denominado “Apoyo para el Fomento a la Economía Social”, en beneficios de las Sociedades Cooperativas y Asociaciones Civiles para la adquisición de maquinaria, equipo y/o insumos a través de “FIDEAPECH”.

II. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

II.1. Están de acuerdo en celebrar la presente adenda que mediante este instrumento formaliza la aportación adicional de recursos para ser destinados a cubrir la operación del programa “Apoyo para el Fomento a la Economía Social”, por un monto total de \$3,092,253.00 (Tres millones noventa y dos mil doscientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.).

II.2. Ratifican en todos sus términos las declaraciones y compromisos adquiridos en “EL CONVENIO”.

II.3. Se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad legal con la que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar, manifestando que en la expresión de su voluntad no media error, dolo o vicio alguno del consentimiento.

Por lo anterior, “LAS PARTES” celebran la adenda al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO.

“EL PODER EJECUTIVO” acuerda realizar al “FIDEAPECH” una aportación de recursos adicionales por la cantidad de \$3,092,253.00 (Tres millones noventa y dos mil doscientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), a fin de que éste último los administre y los destine al programa denominado “Apoyo para el Fomento a la Economía Social”.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Fomento a la Economía Social” para el ejercicio fiscal correspondiente.

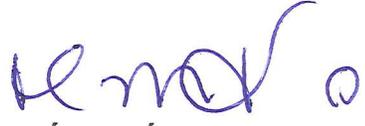
SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que salvo la Cláusula que a través de esta adenda se adiciona, todas y cada una de los demás originales contenidas en "EL CONVENIO" y la adenda conservarán todo su valor y fuerza legal, no constituyendo el presente instrumento legal novación o sustitución alguna.

TERCERA. - El presente instrumento legal, surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

LEÍDA LA ADENDA AL CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2023.

POR EL "PODER EJECUTIVO"


MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA


MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS
TRESPALACIOS
SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ECONÓMICO

"ENCARGADO(A) DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA"


ING. ARTURO ACOSTA FERNÁNDEZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

POR EL "FIDEAPECH"


LIC. JUAN ROBERTO MARTÍNEZ ARAIZA
APODERADO LEGAL DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN
DE BANCA DE DESARROLLO Y DIRECTOR GENERAL DE "FIDEAPECH"

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 3/3 ES PARTE INTEGRANTE DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN NO. CCOL-0313/2022-SIDE/DES DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2022, CELEBRADO POR EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y POR EL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2023.